

Este documento ha sido descargado de:
This document was downloaded from:

Nulan

**Portal *de* Promoción y Difusión
Pública *del* Conocimiento
Académico y Científico**

<http://nulan.mdp.edu.ar> :: @NulanFCEyS

+info <http://nulan.mdp.edu.ar/206/>

PREMISAS DE ORDENACION TURISTICA DEL TERRITORIO

Juan Carlos Mantero. Ricardo Dosso.

I. DE LAS ACTIVIDADES Y LAS ACCIONES

La ordenación del territorio contempla una serie de prescripciones de uso y ocupación, objeto de referencia al considerarse las disposiciones municipales y provinciales.

Las disposiciones actuales, consecuencia de la aplicación a nivel municipal de pautas concebidas para el contexto provincial y la finalidad primordial de contemplar la situación de las áreas urbanas, en particular del área metropolitana y centros de *urbanización turística del litoral*, no han contemplado la situación de las áreas naturales y rurales en su fragilidad ambiental y paisajística.

La observación ambiental y paisajística de las áreas supone conferir una particular atención a los temas planteados. La problemática ambiental compete a otros estudios realizados, en realización y proyectados, tendientes a conciliar preservación y producción, garantizando la pervivencia de los ecosistemas.

En el estudio se ha procurado asumir la dimensión paisajística de las áreas, en tanto condición subestimada, susceptible de reconocimiento y evaluación, en particular en su finalidad recreativa.

La admisión de uso y ocupación turístico y recreativa en el Area objeto de estudio implica la consideración de dicha problemática en un contexto de aplicación de valores congruentes con aquellos que se utilizaron en la consideración de las restantes actividades.

En tal sentido, cabe atribuir diferentes implicancias a las actividades recreacionales, a las actividades turísticas y a las opciones paisajísticas, en orden incluyente y creciente de exigencias.

Nuestra definición de las actividades turísticas y recreacionales permite diferenciarles:

- *actividad recreacional*: aquella que la persona realiza en el escenario de su lugar de residencia o en su entorno inmediatamente accesible, en un tiempo libre reducido y con frecuencia fraccionado por las implicancias de la vida cotidiana.
- *actividad turística*: aquella que la persona realiza en el escenario de su elección, destino ajeno y distante de su lugar de residencia, del ámbito de su cotidianeidad, en tiempo libre más amplio y necesariamente continuo, sin implicancias habituales.
- *actividad recreativa*: aquellas actividades que, en función de uso y goce de su tiempo libre, realiza la persona en espacios y tiempos, sin diferencial incidencia de su condición de residente o turista.

La ordenación del territorio atiende a la diferenciación de las áreas en función de condiciones, aptitudes y usos locacionales y productivos.

En tal criterio, las pautas de uso y ocupación resultan de la ordenación territorial planteada por las normas vigentes que atribuye a los Municipios definir las restricciones y posibilidades, tal como se observara al considerar la ley provincial de *ordenamiento territorial y uso de suelo* al asignar a disposiciones municipales en correspondencia con dicha ley, que definición y delimitación de las áreas del territorio.

De las acciones

Al margen de las disposiciones municipales adoptadas, o precisamente en congruencia con dichas disposiciones y en función de la opción de fruición paisajística y usufructo turístico recreativo, resulta de interés, plantearse la especificidad de acciones a propósito de ciertas áreas.

En tal sentido, considerando la evaluación de las unidades y de las áreas de interés turístico recreativo, es factible concebir acciones areales, lineales o puntuales de:

- puesta en reserva

aplicable a zonas reducidas, con valores a conservar, ecológicamente frágiles, reduciendo umbral admisible la presencia, excluyendo usos localizados y admitiendo actividades científico culturales

los ríos y arroyos

las lagunas de llanura y sierra
 las dunas y la laguna de Mar Chiquita
 los yacimientos geológicos y arqueológicos detectados
 las reservas naturales declaradas

- puesta en protección

aplicable a espacios de integración, producto de la presencia y el uso adecuado, susceptibles de preservación y en ciertos casos de recuperación, del tipo ecosistemas climáticos, paisajes antrópicos y espacios recuperables, sosteniendo la explotación y el uso tradicional, admitiendo actividades turístico recreativas previa evaluación.

las laderas y superficies serranas
 las reservas paisajísticas de bosques y forestas
 las márgenes de accesibles arroyos

- puesta en recuperación

aplicable a espacios deteriorados, producto de acciones degradantes, cuya ubicación y situación exige consideración ambiental y paisajística y requiere regeneración, proponiendo pautas y exigencias a usos actuales necesarios o propiciando usos alternativos adecuados, disuadiendo actividades recreativas localizadas

las zonas de cavas de extracción
 los asentamientos en situación de deterioro
 las rutas al atravesar los asentamientos

- puesta en valor

aplicable a espacios incluyentes de áreas de interés o adyacentes, de uso potencial, actualmente excluidos en función de accesibilidad restringida, dominio privado o ausencia de acondicionamiento mínimo, proponiendo pautas y condiciones de usos turísticos, recreativos o paisajístico limitados, privilegiando actividades en función de niveles de intensidad deseable de uso y ocupación.

Al referirse a *actividad recreacional o actividad turística* se remite al usuario, al consignar actividad *itinerante* a considerar trayectos espontáneos o programados (ej. senderismo), actividad *localizada acondicionada* a contemplar mínima condición de soporte artificial (ej. pesca en muelle), actividad *localizada equipada* a programar condiciones y equipamientos suficientes (ej. equitación en club).

nivel 1. *de actividad recreacional*

interés paisajístico
actividades itinerantes

nivel 2. *de actividad recreacional*

interés paisajístico - recreativo
actividades itinerantes
actividades localizadas acondicionadas

nivel 3. *de actividad recreacional*

interés recreativo
actividades localizadas acondicionadas
actividades localizadas equipadas

La asignación indicativa de *niveles de puesta en valor de áreas*, resultan de la evaluación realizada y constan en los esquemas planteados, en tanto que respecto de ejes y centros se requieren estudios particularizados.

- puesta en desarrollo

aplicable a espacios de uso turístico y recreativo, actual o posible, incluidos en función de condiciones de accesibilidad, dominio público o disposición privada y presencia o factibilidad de acondicionamiento y equipamiento, proponiendo alternativas de uso paisajístico, recreativo y turístico, en consideración a actividad en realización o proyectos factibles, integrados (turístico y recreativo) o diferenciados (turístico o recreativo).

Nivel 3. *De actividad recreacional*

interés recreativo
actividades localizadas acondicionadas
actividades localizadas equipadas

nivel 4. *De actividad turística*

interés paisajístico – turístico
actividades localizadas acondicionadas
actividades localizadas equipadas

nivel 5. *De actividad turística*

interés turístico
actividades localizadas acondicionadas

actividades localizadas equipadas

nivel 6. *De actividad recreacional y actividad turística*
 interés paisajístico – recreativo – turístico
 actividades itinerantes
 actividades localizadas acondicionadas
 actividades localizadas equipadas

La asignación indicativa de *niveles de puesta en desarrollo de áreas*, resultan de la evaluación realizada y constan en los esquemas planteados en tanto respecto de ejes y centros se requieren estudios particularizados.

La gestión de las acciones de puesta en orden, puesta en valor y puesta en desarrollo supone la necesaria disposición y decisión del sector público y la necesaria participación e inversión del sector privado involucrable.

La consideración integral del estudio realizado y de las proposiciones realizadas, a través de la presentación de las líneas directrices y premisas de actuación, se constituye en instancia de partida de un proceso *recurrente a los sectores involucrados*, a fin de contemplar alternativas de desarrollo de las proposiciones en función de prioridades compartidas y posibilidades ponderadas.

2. DE LAS UNIDADES Y PRIORIDADES DE ACTUACION

La acción en el territorio supone la identificación de unidades de actuación que, considerando la evaluación realizada, la proposición en realización y la gestión proyectable, permitan una gradual y eficiente inserción de las personas en el territorio y una gradual aprehensión del territorio por las personas, posibilitando, a través de acciones de difusión, promoción y realización, en creciente intensidad, ordenar, valorar y desarrollar.

Identificadas las unidades en términos de ejes, centros y áreas se propone una actuación sobre los recursos paisajísticos, recreativos y turísticos, naturales y rurales, en secuencia gradual de penetración territorial, a partir de las rutas de accesibilidad y de los nodos de estancia recreativa, evitando la dispersión ineficiente de actividades en las áreas y la eventual propagación de situaciones e impactos indeseables.

En tal premisa, se concibe prioridad del tipo de unidad de actuación definido – eje, centro, área – y en cada tipo prioridad de las unidades delimitadas.

1. los ejes respecto de los centros
2. los centros respecto de las áreas
3. las áreas

En rigor, la secuencia de actuación en las unidades concebidas atiende a una estrategia de *apropiación* del territorio, a través de las realidades paisajísticas, de las posibilidades recreativas y de las potencialidades turísticas.

Tal estrategia implica para la comunidad residente y para la afluencia turística internalizar la interacción *apropiación – pertenencia*, es decir integrar en su vivencia el significado de una relación frutiva y recreativa de la persona con su entorno natural, condición necesaria a la preservación ambiental del territorio y a la utilidad simbólica de la persona.

La adopción de prioridades es consecuencia de la confrontación de situación y proyección de las unidades en relación a ciertos criterios:

- la primacía de los objetivos planteados (diversificar – desestacionalizar – deslitoralizar),
- la evaluación integral de los recursos (atractividad – accesibilidad – disponibilidad),
- la disposición areal de las potencialidades y posibilidades (paisajísticas – recreativas – turísticas),
- la inclusión e interacción municipal (ejes de conexión territorial de municipios adyacentes)
- la inducción y orientación al sector privado (difusión, promoción, coordinación, cooperación)
- la condensación de acciones en determinados espacios evitando la perjudicial dispersión indiscriminada.

1. de los ejes

Los ejes susceptibles de actuación en el Area se identifican con las rutas que, además de permitir el acceso al polo Mar del Plata y la conexión regional, trascienden su condición de *senda* y adquieren diferenciada funcionalidad turística y recreativa, consecuentemente potencialidades y posibilidades diferentes, en consideración al territorio *vertebrado*.

- la ruta 11 cauce del flujo turístico inter-centros del litoral

acceso a las dunas y al recurso albufera
la ruta de los médanos

- la ruta 2 cauce del flujo turístico Buenos Aires – Mar del Plata
acceso a la llanura y al recurso estancia
la ruta de la llanura
- la ruta 226 cauce del flujo Tandil – Balcarce – Mar del Plata
acceso a la sierra y al recurso lagunas
la ruta de las sierras
- la ruta 88 cauce del flujo productivo Necochea – Mar del Plata
acceso a las lomas y al recurso productivo
la ruta de las colinas
- la ruta 11 S cauce del flujo turístico Miramar – Mar del Plata
acceso a las playas y al recurso *estival*
la ruta de las playas

En consecuencia, de acuerdo a los criterios adoptados, la prioridad de actuación se concede a la secuencia:

1. *ruta de las sierras*
puesta en valor y en desarrollo
2. *ruta de las colinas – ruta de las playas*
puesta en orden y en valor
3. *ruta de la llanura*
puesta en valor
4. *ruta de los médanos*
puesta en orden y en reserva

La actuación respecto de los ejes implica reconocer los itinerarios turístico recreativos, por tanto conferir el atributo de *senda* y *sendero* a los caminos que conectan sitios, lugares y espacios de interés.

La identidad singular de las *rutas* y su condición de radial confluencia del área objeto de estudio y proposición en Mar del Plata, no excluye la entidad diferenciada de los *caminos* de conexión transversal, *circunferentes* respecto de Mar del Plata, que adquieren potencial interés en relación a su eventual acondicionamiento.

Los ejes transversales propuestos permiten integrar la trama de rutas y caminos

de apropiación del territorio objeto de estudio y proposición.

- *camino de las quintas*
Camet – Santa Paula – Batán
- *camino de las estancias*
Santa Clara – Sierra de los Padres – playa Chapadmalal
- *camino de los pagos*
Mar Chiquita – Vivotará – El Dorado – La Ballenera – Miramar
- *camino a campo traviesa*
Cnel. Vidal – Balcarce

El camino de circunvalación proyectado en torno del área urbana de Mar del Plata, además de delimitar la expansión de la urbanización, debiera inscribirse en un espacio verde susceptible de sumar un recurso de interés paisajístico, conformando el *camino verde* de definida disyunción urbano – rural.

Al realizar el análisis y la evaluación de las *sendas* se han considerado sus condiciones paisajísticas o recreativas, según se conciben en función de las visuales o de las actividades.

2. de los centros

Los centros susceptibles de actuación en el área objeto de estudio se identifican con los lugares que, además de permitir la presencia en el territorio natural y rural, trascienden su condición de *nodos*, conforman espacios de confluencia de expectativas y convergencia de actividades, en condición de adquirir diferenciada funcionalidad turística y recreativa, en consideración al territorio *singularizado*.

- laguna de los Padres
- laguna y sierra La Brava
- laguna de Mar Chiquita

- sierra La Peregrina

- sierra La Bachicha
- entorno Batán

- sierra de los Padres

- Unidad Chapadmalal
- Mar Chiquita

- Balcarce
- Cnel. Vidal
- Miramar

La identificación de los centros supone asignarles prioridad respecto de los restantes nodos probables y posibles. Las características y las condiciones de cada uno de los nodos ha sido objeto de evaluación en relación a atractividad, accesibilidad y disponibilidad en el apartado pertinente.

La diversidad de las utilidades planteadas en cada uno de los nodos identificados, en relación a actividades y vivencias previsibles y a los recursos y paisajes integrables, en función de expectativas y oportunidades turísticas y recreativas suscitables, excluye la comparación y la priorización, ya inscriptas en relación a los ejes.

Cabe señalar que laguna, sierra y entorno remiten al recurso natural o cultural, soporte actual de actividades susceptibles de acciones incrementales, *condensando* en lugares apropiados las actividades factibles de realización, en tanto núcleos y centros remiten a asentamientos turísticos y urbano, infraestructura necesaria al desarrollo de uso más intensivo.

La inclusión de Cnel. Vidal, Balcarce y Miramar en calidad de centro de actuación reconoce que, además de su ubicación y *nodalidad* en relación al Area, constituyen asentamiento de comunidad y sede de administración municipal.

Sin perjuicio de la entidad de los centros, unidades de interés en su propósito diversificado paisajístico, recreativo y turístico, resulta funcional al proyecto identificar *los hitos* que resultan de *los cruces* de rutas y caminos o de la entidad de *parajes* reconocidos, sede de servicios viarios o rurales, del tipo estación de servicio, almacén de ramos generales o *parrilla al paso*.

- *los cruces* entre los caminos y las rutas
Vivoratá. El Dorado. La Ballenera.
Cobo. El Coyunco. El Boquerón.
San Francisco. Santa Paula. Camet.
- *los parajes en las rutas y los caminos*
- *los hitos* en los senderos paisajísticos y recreativos

3. de las áreas

Las áreas susceptibles de actuación se identifican con los interregnos delimitados por *las rutas* que, además de acotar el territorio natural y rural, objeto de proposición, conforman espacios de diversa naturaleza y producción, en disposición de adquirir diferenciada funcionalidad turística y recreativa, atento al territorio *comprendido*.

- entre ruta 11 S y ruta 88
área de playas y lomadas
- entre ruta 88 y ruta 226
área de sierras y lagunas
- entre ruta 226 y ruta 2
área de arroyos y llamuras
- entre ruta 2 y ruta 11 N
área de llanos y bañados
- entre ruta 11 N y playa
área de la Mar Chiquita

De las condiciones y características de las áreas da cuenta el análisis y la evaluación realizada al momento de su consideración específica.

Los interregnos delimitados por los *caminos* definen secciones radioconcéntricas que particionan las áreas.

La distancia respecto de Mar del Plata, el estado de subdivisión, uso y ocupación, la disposición de recursos naturales y culturales y las aptitudes naturales y condiciones paisajísticas, permiten diferenciar secciones de prevalente funcionalidad recreativa o turística o paisajística.

La sección *adyacente* al área urbana de Mar del Plata cubre función recreativa *equipada* de la población residente, en tanto se verifica la localización y radicación de espacios y equipamientos destinados a actividades recreacionales de clubes, entidades y obras sociales y a equipamientos de extensión superficial (tipo golf, hipódromo y parque).

De acuerdo a la puesta en consideración de los caminos circunferentes se definen áreas concéntricas:

- entre traza periurbana y camino de *las quintas*
- entre caminos *de las quintas y de las estancias*
- entre caminos *de las estancias y de los pagos*
- entre caminos *de los pagos y a campo traviesa*

La sección *inmediata*, área con recursos naturales y culturales, propone un espacio destinable a actividades recreativas de residentes y turistas, con inclusión de equipamientos recreativos privados a *escala* y puesta en aptitud recreativa de establecimientos de producción y cultura.

La sección *intermedia*, área con recursos naturales y rurales, propone un espacio destinable a recreación y miniturismo, con inclusión de equipamientos recreativos de cierta magnitud y emprendimientos turísticos de alojamiento a escala y afectación recreativa, periódica o permanente, de establecimientos rurales.

La sección *mediata*, área con recursos naturales y rurales, propone espacios accesibles en consideración a su condición paisajística, con inclusión de actividades recreativas en consideración al recurso soporte (sierra, laguna, arroyo) y emprendimientos turísticos de servicio integral de cierta magnitud y autonomía.

3. DE LOS SECTORES DE ACTUACION

La operación de puesta en valor y desarrollo turístico recreativo del área requiere de la participación del sector público y del sector privado relacionados con el devenir de dicha actividad, sin perjuicio del sector social en creciente actividad.

Las acciones respecto del turismo y de la recreación se realizan a través de las organizaciones, en tanto *unidades sociales o agrupaciones humanas deliberadamente construidas o reconstruidas para alcanzar fines específicos*.

No obstante la diversidad de criterios de tipificación, en relación a la función cultural, social, política o económica asumida o asignada, a los efectos del presente estudio se consideran en su pertenencia al sector público, privado y social en su rol prevalente político, económico y social, en la gestión de los recursos y de las actividades turísticas, recreativas y afines, a través del Estado, la empresa y la entidad pertinente.

- del Sector Público

Los entes del sector público implican el reconocimiento de los organismos específicos y los organismos involucrados de las diferentes jurisdicciones con competencia.

Los organismos específicos del sector público son:

de competencia territorial

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Gral Pueyrredon
Municipalidad de Gral Alvarado
Municipalidad de Balcarce
Municipalidad de Mar Chiquita

de competencia turística y recreativa

Secretaría Nacional de Turismo
Consejo Federal de Turismo
Subsecretaría Provincial de Turismo
Consortio Turístico del Corredor Atlántico

Ente Municipal de Turismo de Gral. Pueyrredon
Ente Municipal de Deportes y Recreación de Gral. Pueyrredon
Ente Municipal de Cultura de Gral. Pueyrredon
Ente Municipal de Turismo de Gral. Alvarado
Subsecretaría de Turismo y Deportes de Balcarce
Secretaría de Turismo de Mar Chiquita

Los organismos de nivel nacional, provincial y municipal del sector público involucrados resultan de su competencia en relación a las actividades locacionales y relacionales, sociales y económicas, de incidencia territorial o sectorial en la disposición, conformación, uso y ocupación del espacio considerado.

La puesta en valor y desarrollo del territorio supone la interacción del sector público y del sector privado aunque aquel adquiere mayor significación en función de su autoridad en materia de uso del suelo y ordenación territorial.

La Ley de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo, vigente a partir de 1977, prescribe el uso y la ocupación del suelo en las áreas rurales, urbanas y complementarias.

De tal modo, pauta el proceso de ocupación del territorio y establece los

requisitos respecto de uso, ocupación, subdivisión y equipamiento del suelo, asignando a los Municipios la responsabilidad respecto de la formulación de los planes y de las normas de regulación territorial, atribuyendo a la Provincia la supervisión y control de aplicación.

A propósito de la puesta en consideración y gestión de los recursos, en función de su reserva, valorización, desarrollo y recuperación, al sector público le cabe un rol motriz tendiente a integrar tales recursos al devenir de las actividades recreacionales y turísticas, a partir de su difusión, de la realización de obras viales y de la promoción de inversiones en acondicionamiento y equipamiento adecuado a dichas actividades.

En tal sentido, cabe advertir que, además de las actividades susceptibles de desarrollar por las entidades sociales de propósito recreativo y por las empresas de la recreación y el turismo, la administración está en condiciones de promover actividades educacionales a través de programas de acceso al medio natural y rural y a la producción agropecuaria, en su calidad de instancias formativas.

- de los Municipios

Al considerar los Municipios cuyos Partidos integran el Área, respecto de la promoción de los recursos turísticos y recreacionales, su responsabilidad se torna diferente, en función de la disímil circunstancia territorial, social, económica y política.

Cada uno de los Municipios comprendidos en el Área tiene diferente nivel de relación respecto de las actuaciones de puesta en situación, en función de la presencia e incidencia del turismo y de la recreación, y la magnitud de la afluencia turística y de la población residente.

El Municipio de Gral. Pueyrredon adquiere una responsabilidad primordial en la promoción y gestión de una estrategia regional, en tanto Mar del Plata constituye el principal centro de radicación de residentes y de localización de turistas, tornándose en centro excluyente de *emisión recreacional*, en consecuencia beneficiario privilegiado las políticas que se adopten respecto de los recursos turísticos regionales del territorio que inscribe totalmente la superficie del Partido.

A los Municipios de Gral. Alvarado, Balcarce y Mar Chiquita les compete la inteligencia de capitalizar la capacidad emisiva recreacional de Mar del Plata mediante la puesta en situación adecuada de sus recursos naturales y culturales valorables estableciendo programas de cooperación y asistencia recíproca con el Municipio de Gral. Pueyrredon.

En la finalidad de puesta en valor del Área, la acción de los Municipios comprendidos y concernidos, no puede prescindir de considerar las implicancias del tema turístico y recreacional y de reconocer la imposibilidad de atribuir a un ente o a un área administrativa la competencia exclusiva en la consideración y resolución de dicha problemática.

Tampoco es pertinente, en función de la diversidad de aspectos involucrados, consentir la atomización de la problemática involucrada en el tema turístico y recreacional.

En tal sentido, cualquiera resulte ser la opción de *institucionalización* del tema, es indispensable contemplar una mediación necesaria que garantice la coordinación y cooperación de entes, áreas, unidades o comisiones involucrados, tanto a nivel ejecutivo como deliberativo del sector público.

La opción institucional del sector podrá diferir según se diferencien o integren el turismo y la recreación, según el carácter y la magnitud de la actividad turística en el Partido, según la relación respecto del sector privado y del sector social.

Sin embargo, no podrá excluirse la consideración de los aspectos relacionados con la ordenación territorial, la infraestructura, las obras y los servicios, el tránsito y el transporte, y lo específico del turismo y la recreación, de acuerdo a la intensidad reconocida o auspiciada, ni los aspectos relacionados con la información, la facilitación, la promoción, la planificación, el control, la asistencia y la orientación.

- del Sector Privado

La actividad del sector privado se desarrolla a partir de la iniciativa de los empresarios de prestación de servicios y producción de bienes destinados al uso y consumo de los turistas y de los residentes en función recreativa.

Aunque el mercado supone la acción empresarial individual, las empresas se integran en entidades que parten del reconocimiento de la afinidad de intereses en función de la actividad que les ocupa.

Las empresas del sector privado involucradas por relación a las actividades pertenecen a los rubros de

- alojamiento y restauración
- transporte y comunicación

- esparcimiento y recreación
- agencias de viajes y turismo
- comercios de *souvenir*, artesanías y deportes

Las empresas del sector privado involucradas por relación al territorio natural y rural corresponden a

- la actividad agropecuaria
- la actividad frutihortícola
- la actividad extractiva
- la actividad consignataria
- la actividad residencial

La incidencia actual en la prestación de servicios turísticos y recreacionales de los rubros indicados es amplia e intensa, en particular en Mar del Plata y en relación al negocio turístico estival de *mar y playas* y recreacional urbano, aunque limitado todavía en relación al negocio recreacional y nulo en relación al negocio turístico no tradicional, a propósito de los recursos regionales naturales y rurales.

La restringida participación actual del sector privado ha de incrementarse en la medida de la difusión y promoción de la potencialidad de los recursos y de la orientación e inducción de inversiones en emprendimientos innovadores de puesta en valor y desarrollo de las actividades.

En tal sentido, se constituyen en agentes de valorización y desarrollo las empresas del sector turístico y recreativo interesadas en desestacionalizar su actividad o alternar sus servicios, en particular empresas de traslado, de alojamiento y de recreación, y las empresas del sector agropecuario interesadas en diversificar su actividad o integrar servicios programables, en particular de restauración y recreación.

- del Sector Social

La actividad del sector social se desarrolla a partir de la iniciativa de las entidades civiles, sin fines lucrativos, destinadas a la promoción de los valores sociales y ambientales y al desarrollo de las actividades de realización de la persona en comunidad, en función de diversidad de intereses culturales.

La diversidad de intereses que identifican la finalidad de las entidades no excluye, a los efectos del presente estudio, en atención a valores, recursos y actividades en juego, su tipificación e identificación

- de interés deportivo
- de interés cultural
- de interés social
- de interés político
- de interés vecinal
- de interés ambiental
- de interés solidario

El desarrollo de las prácticas recreacionales y turísticas y la puesta en valor del territorio y del ambiente humano inducen la acción de las entidades del sector social, atento la primacía económica en el interés de la empresa y la obvia subsidiariedad del Estado.

La dinámica de las entidades sociales tiende a cubrir las dimensiones de realización de la persona en comunidad no asumidas por el Estado y la empresa y necesaria a la satisfacción de expectativas y al desarrollo de actividades no prescriptas ni productivas.

En tal sentido, su incidencia en la opción de estrategias y en la formulación de programas de puesta en gestión de los recursos se torna de indispensable consulta, participación y cooperación.

La amplitud, diversidad y especificidad de las entidades excluye referenciar responsabilidades en el presente estudio, sin perjuicio de que la proposición de estrategias, la formulación de programas y el enunciado de acciones debiera ser objeto de su consideración en función de la problemática involucrada.

Aunque en la actualidad se constata que perdura en las entidades recreativas una visión restringida a los intereses de sus integrantes, se advierte en las entidades sociales y ambientales una visión más integral y proposicional respecto de recursos ociosos y prácticas innovadoras.

El reconocible aporte institucional al desarrollo de las actividades recreativas urbanas de las entidades sociales, ampliadas en la disposición de espacios verdes en la periferia, no excluye su inserción en el medio natural y rural a partir de actividades programadas ni la generación de entidades relacionadas a actividades alternativas innovadoras, en particular de los estratos juveniles.

- de la interacción sectorial

La indentificación de los sectores público, privado y social y la referencia a agentes y actores reconoce la diferencial competencia de cada uno. Sin embargo, el emprendimiento de acciones de puesta en valor y desarrollo de los recursos turísticos y recreacionales de la región impone la interacción sectorial como condición necesaria, en función del impacto sinérgico atribuible a las acciones integrales susceptibles de realizar en cada una de las sucesivas fases programables en un racional proceso de actuación.

La interacción de los agentes sectoriales comprendidos por los centros, ejes y áreas de actuación pueden plantearse en entes de *gestión* de tales unidades espaciales en consideración a intereses a escala de su participación traducibles en proposiciones incrementales verificables en el transcurso del tiempo.